

a favor de **DAVIVIENDA S.A.**, ubicado en la Manzana L Lote #7 Conjunto Residencial B Parques Residencial Los Libertadores, Cúcuta Norte de Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA** y la señora **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN**.

17. Bien mueble sometido a registro de placa **HRO-294**, marca **TOYOTA**, línea **PRADO**, clase **CAMPERO**, No. Motor **1KD245794**, No. Chasis **JTEBH3FJ8F5086149**, servicio **PARTICULAR**, con prenda a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.
18. Bien mueble sometido a registro de placa de placas **HRR-858**, marca **TOYOTA**, línea **FORTUNER**, clase **CAMIONETA**, No. Motor **2TR-A093119**, No. Chasis **8AJCX8GS4H0690179**, servicio **PARTICULAR**, prenda a favor del **BANCO PINCHINCHA.**, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.

A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO
Juez.

IQP/Lama 2018.

28 – 83 SEC HOTEL habitación 1213 Edificio Centro Empresarial Seguros Atlas P.H., Bucaramanga Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.

9. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-14619**, con limitación de dominio, nuda propiedad, reserva derecho de usufructo a favor de **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN** y con gravamen de Valorización Municipal de Bucaramanga, ubicado en la Calle 35 No. 17 – 77 oficina 902, Edificio Bancoquia, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA** y la señora **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN**.
10. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-152036**, con limitación de dominio, nuda propiedad, reserva derecho de usufructo a favor de **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN** y con gravamen de Valorización Municipal de Bucaramanga, ubicado en la Calle 46 No. 39 – 46 apartamento 101 Conjunto Residencial Harvi, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA** y la señora **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN**.
11. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-290561**, con limitación de dominio, nuda propiedad, reserva derecho de usufructo a favor de **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN**, ubicado en la Carrera 18 No. 154 – 26 Lote 9 Conjunto Residencial Club House Condominio II FLORIDABALNCA, Floridablanca Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA** y la señora **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN**.
12. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **260-253536**, con Hipoteca a favor de **LIBIA MARINA ALARCÓN ROJAS** y **CESAR CORREDOR CORREDOR**, con Servidumbre de energía eléctrica a favor de **CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P**, ubicado en la Manzana B Conjunto Cerrado Portobello con entrada vía a pamplona Lote 31 y/o Avenida 1 No. 25 – 02 Vía al Tenis Lote 31, Cúcuta Norte de Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.
13. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **260-134821**, ubicado en la Manzana C Lote 1 Calle 0 No. 14 – 03 Urbanización Nueva Esperanza, Cúcuta Norte de Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.
14. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **260-143970**, con hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor del Banco **AV VILLAS**, ubicado en la Manzana J Lote No. 18 Avenida 16E No. 2N – 109 Conjunto Residencial B Parques Residencial Los Libertadores, Cúcuta Norte de Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.
15. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **260-143964**, Limitación Dominio Nuda Propiedad - Reserva Derecho de Usufructo a favor de **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN**, ubicado en la Manzana J Lote No. 12 Avenida 16E No. 2N – 109 Conjunto Residencial B Parques Residencial Los Libertadores, Cúcuta Norte de Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA** y la señora **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN**.
16. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **260-144005**, Limitación Dominio Nuda Propiedad - Reserva Derecho de Usufructo a favor de **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN** e hipoteca abierta sin límite de cuantía

Resultando razonable, proporcional y adecuado, continuar con el **EMPLAZAMIENTO** conforme a las ritualidades del inciso 2º del artículo 140 del **CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**. En consecuencia, se ordena que por la secretaría del despacho, se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo a los certificados de registro correspondientes, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de los bienes que a continuación se relacionan:

1. Bienes muebles sometidos a registro de placa **MIR-628**, marca **KIA**, línea **NEW SPORTAGE LX**, clase **CAMIONETA**, número de motor **G4KDDH410059**, número de chasis **KNAPB811BE7465230**, servicio **PARTICULAR**, prenda **BANCOLOMBIA S.A.** y cien (100) acciones de la **SOCIEDAD LOGISTCARGA S.A.S NIT 900.648.031-5**, propiedad del señor **GUSTAVO ADOLFO REYES CORNEJO**.
2. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **260-143914**, con hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, ubicado en la Manzana H Lote No. 8 Conjunto Residencial B parques Residencial Los Libertadores y/o Avenida 16E No. 2N – 109 Interior 8-H Conjunto Parque Residencial Los Libertadores Cúcuta Norte de Santander, propiedad del señor **ORLANDO SERRATO VARGAS**.
3. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **260 – 247226**, con Hipoteca a favor de **JUAN JOSÉ BELTRÁN GALVIS** y con Acción Personal Ejecutiva del Conjunto Cerrado Vegas del Río Rad. 2016-00545 ubicado en el Lote Avenida del Río "Conjunto Cerrado Vegas del Río" Lote 6 Manzana 4 y/o Lote 6 Manzana 4 Avenida del Río No. 25N – 90 Interior 4 – 6, propiedad del señor **ORLANDO SERRATO VARGAS**
4. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **260-144732**, con servidumbre de acueducto **ACTIVA** y limitación al dominio patrimonio de familia, ubicado en el Lote 56 Calle 2 Condominio Campestre Lagos de Palujan, Los Patios Norte de Santander, propiedad del señor **JOSÉ ÁNGEL SANDOVAL PÉREZ** y la señora **ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAPIAS**.
5. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-243245**, con gravamen de Valorización Municipal de Bucaramanga, ubicado en la Calle 47 No. 28 – 83 SEC HOTEL habitación 807 Edificio Centro Empresarial Seguros Atlas P.H., Bucaramanga Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.
6. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-243292**, con gravamen de Valorización Municipal de Bucaramanga, ubicado en la Calle 47 No. 28 – 83 SEC HOTEL habitación 1208 Edificio Centro Empresarial Seguros Atlas P.H., Bucaramanga Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.
7. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-243294**, con gravamen de Valorización Municipal de Bucaramanga, ubicado en la Calle 47 No. 28 – 83 SEC HOTEL habitación 1210 Edificio Centro Empresarial Seguros Atlas P.H., Bucaramanga Santander, propiedad de la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**.
8. Bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-243297**, con gravamen de Valorización Municipal de Bucaramanga, ubicado en la Calle 47 No.

11. **AVISO**²⁸ enviado a la Calle 9 No. 5 – 64 Oficina 203, Cúcuta Norte de Santander, que corresponde al señor **CESAR CORREDOR CORREDOR**²⁹.
12. **AVISO**³⁰ enviado a la Carrera 65 No. 11 – 83 Puente Aranda, Bogotá D.C., que corresponde al Dr. **HELMUTH BARROS PEÑA**³¹ Presidente del Fondo Nacional del Ahorro.
13. **AVISO**³² enviado a la Carrera 13 No. 27 – 47, Bogotá D.C., que corresponde al Dr. **JUAN CAMILO ÁNGEL MEJÍA**³³ Presidente Ejecutivo del Banco Av. Villas.
14. **AVISO**³⁴ enviado a la Carrera 11 No. 92 – 09, Bogotá D.C., que corresponde al Dr. **MARCEL DANIEL EDUARDO FERNÁNDES SALVADOR**³⁵ Presidente Ejecutivo del Banco Pichincha.
15. **AVISO**³⁶ enviado a la Carrera 48 No. 26 – 85 Avenida Los Industriales, Medellín, Antioquia, que corresponde al Dr. **JUAN CARLOS MORA URIBE**³⁷ Presidente y Representante Legal de Bancolombia S.A.
16. **AVISO**³⁸ enviado a la Avenida el Dorado No. 68 C – 61 Piso 10 y/o Avenida el Dorado No. 68 B – 31 Piso 1- Notificaciones, Bogotá D.C., que corresponde al Dr. **EFRAÍN ENRIQUE FORERO FONSECA**³⁹ Presidente Ejecutivo del Banco Davivienda.

distribuidor **JUAN LLANES** C.C. No. 5.398.317, de noviembre 27 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 248 del cuaderno número 1 del Juzgado.

²⁸ A folios 226 y 227 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400105671 del 20 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. **NÉSTOR ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º Especializado E.D.

²⁹ **AVISO** enviado por el Dr. **MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DIAZGRANADOS** asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en la guía No. **RN863811850CO** que aparece a folio 249 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA** diligenciado y entregado por el distribuidor **JUAN LLANES** C.C. No. 5.398.317, de noviembre 27 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 249 del cuaderno número 1 del Juzgado.

³⁰ A folios 228 y 229 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400105701 del 20 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. **NÉSTOR ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º Especializado E.D.

³¹ **AVISO** enviado por el Dr. **MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DIAZGRANADOS** asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en el anexo de PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL- FORMATO CORRESPONDENCIA ENTREGADA A LA MANO que aparece a folio 250 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con recibido de noviembre 28 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 250 del cuaderno número 1 del Juzgado.

³² A folios 230 y 231 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400105751 del 20 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. **NÉSTOR ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º Especializado E.D.

³³ **AVISO** enviado por el Dr. **MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DIAZGRANADOS** asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en el anexo de PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL- FORMATO CORRESPONDENCIA ENTREGADA A LA MANO que aparece a folio 251 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con recibido de noviembre 23 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 251 del cuaderno número 1 del Juzgado.

³⁴ A folios 232 y 233 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400105761 del 20 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. **NÉSTOR ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º Especializado E.D.

³⁵ **AVISO** enviado por el Dr. **MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DIAZGRANADOS** asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en el anexo de PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL- FORMATO CORRESPONDENCIA ENTREGADA A LA MANO que aparece a folio 252 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con recibido de noviembre 23 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 252 del cuaderno número 1 del Juzgado.

³⁶ A folios 234 y 235 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400105871 del 20 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. **NÉSTOR ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º Especializado E.D.

³⁷ **AVISO** enviado por el Dr. **MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DIAZGRANADOS** asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en la guía No. **RN863812078CO** que aparece a folio 253 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA** diligenciado y entregado por el distribuidor **RAMIRO ZAPATA** C.C. No. 98.590.138, de noviembre 27 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 253 del cuaderno número 1 del Juzgado.

³⁸ A folios 236 y 237 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400105891 del 20 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. **NÉSTOR ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º Especializado E.D.

³⁹ **AVISO** enviado por el Dr. **MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DIAZGRANADOS** asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en el anexo de PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL- FORMATO CORRESPONDENCIA ENTREGADA A LA MANO que aparece a folio 254 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con recibido de noviembre 24 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 254 del cuaderno número 1 del Juzgado.

5. **AVISO**¹⁶ enviado al Condominio Campestre Lagos de Palujan Casa 56 Recta Corozal Antes del Peaje, Vía Pamplona, Los Patios, Norte de Santander, que corresponde al señor **JOSÉ ÁNGEL SANDOVAL PÉREZ**¹⁷.
6. **AVISO**¹⁸ enviado a la Avenida 4 E Calle 23 Casa 51 Urbanización El Mirador Campestre, Cúcuta Norte de Santander, que corresponde a la señora **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA**¹⁹.
7. **AVISO**²⁰ enviado al Condominio Campestre Lagos de Palujan Casa 56 Recta Corozal Antes del Peaje, Vía Pamplona, Los Patios, Norte de Santander, que corresponde a la señora **ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAPIAS**²¹.
8. **AVISO**²² enviado a la Avenida 4 E Calle 23 Casa 51 Urbanización El Mirador Campestre, Cúcuta Norte de Santander, que corresponde a la señora **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN**²³.
9. **AVISO**²⁴ enviado a la Calle 11 No. 3 – 44 Oficina 109 Centro Comercial Venecia, Cúcuta Norte de Santander, que corresponde al señor **JUAN JOSÉ BELTRÁN GALVIS**²⁵.
10. **AVISO**²⁶ enviado a la Calle 9 No. 5 – 64 Oficina 203, Cúcuta Norte de Santander, que corresponde a la señora **LIBIA MARINA ALARCÓN ROJAS**²⁷.

¹⁶ A folios 211 y 212 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400103541 del 15 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. **NÉSTOR ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º Especializado E.D.

¹⁷ **AVISO** enviado por el Dr. **MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DIAZGRANADOS** asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en la guía No. **RN863812055CO** que aparece a folio 262 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA CON NOTA DEVOLUCIÓN** de No Reclamado del distribuidor **WALBERTO ÁLVAREZ C.C.13.499.404**, de diciembre 28 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 12 de enero de 2018, que aparece a folio 259 y el sobre sellado a folios 265 del mismo cuaderno.

¹⁸ A folios 213 al 216 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400103651 del 16 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. **NÉSTOR ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º Especializado E.D.

¹⁹ **AVISO** enviado por el Dr. **MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DIAZGRANADOS** asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en la guía No. **RN863812118CO** que aparece a folio 245 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA** recibida por **ASTRID GALBAN C.C. 1.093.756.792**, de noviembre 28 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 245 del cuaderno número 1 del Juzgado.

²⁰ A folios 217 y 218 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400105571 del 20 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. **NÉSTOR ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º Especializado E.D.

²¹ **AVISO** enviado por el Dr. **MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DIAZGRANADOS** asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en la guía No. **RN863811792CO** que aparece a folio 261 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA CON NOTA DEVOLUCIÓN** de no reclamado del distribuidor **WALBERTO ÁLVAREZ C.C.13.499.404**, de diciembre 28 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 12 de enero de 2018, que aparece a folio 259 y el sobre sellado a folios 264 del mismo cuaderno.

²² A folios 219 al 221 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400105601 del 20 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. **NÉSTOR ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º Especializado E.D.

²³ **AVISO** enviado por el Dr. **MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DIAZGRANADOS** asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en la guía No. **RN863812095CO** que aparece a folio 246 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA** recibida por **ASTRID GALBAN C.C. 1.093.756.792**, de noviembre 28 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 246 del cuaderno número 1 del Juzgado.

²⁴ A folios 222 y 223 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400105631 del 20 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. **NÉSTOR ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º Especializado E.D.

²⁵ **AVISO** enviado por el Dr. **MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DIAZGRANADOS** asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en la guía No. **RN863812081CO** que aparece a folio 247 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA** diligenciado y entregado por el distribuidor **JUAN LLANES C.C. No. 5.398.317**, de noviembre 28 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 247 del cuaderno número 1 del Juzgado.

²⁶ A folios 224 y 225 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400105651 del 20 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. **NÉSTOR ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º Especializado E.D.

²⁷ **AVISO** enviado por el Dr. **MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DIAZGRANADOS** asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en la guía No. **RN863812104CO** que aparece a folio 248 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA** diligenciado y entregado por el

través del servicio postal autorizado a las mismas direcciones a las que fueron enviadas las citaciones por este juzgado, tal como lo prevé el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 42⁶ y 55 A⁷ de la Ley 1849 de 2017, como consta a folios 196 al 269 del cuaderno número 1 del juzgado, de la manera como a continuación se detalla:

1. **AVISO**⁸ enviado al Anillo Vial Oriental 7N – 51 Oficina 207 Centro Empresarial BOCONO, Cúcuta, Norte de Santander, que corresponde al señor **GUSTAVO REYES CHACÓN**⁹.
2. **AVISO**¹⁰ enviado a la Avenida del Río No. 25 N – 90 Condominio Vegas del Río, Casa No. 5 – 30, Cúcuta Norte de Santander, que corresponde al señor **GUSTAVO ADOLFO REYES CORNEJO**¹¹.
3. **AVISO**¹² enviado al Anillo Vial Oriental 7N – 51 Oficina 207 Centro Empresarial BOCONO, Cúcuta Norte de Santander, que corresponde al señor **GUSTAVO ADOLFO REYES CORNEJO**¹³.
4. **AVISO**¹⁴ enviado a la Avenida 4 E Calle 23 Casa 51 Urbanización El Mirador Campestre, Cúcuta Norte de Santander, que corresponde al señor **ORLANDO SERRATO VARGAS**¹⁵.

⁶ Artículo 42 de la Ley 1849 de 2017 que modificó el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014. "Aviso. Si la notificación personal al afectado no pudiere hacerse en la primera ocasión que se intenta, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 55 A del presente código."

⁷ Artículo 55 A de la Ley 1708 de 2014 adicionado por el artículo 15 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017. POR AVISO. "Cuando no haya sido posible la notificación personal del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio o la admisión de la demanda de revisión, esta se hará por medio de aviso que deberá contener su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, la identificación del bien o los bienes objeto del proceso y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

El aviso deberá ir acompañado con copia informal de la providencia que se notifica. La Fiscalía deberá elaborar el aviso y remitirlo a través del servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación señalada en el artículo 53 de esta ley. La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.

El aviso, además, podrá enviarse a la dirección electrónica de quien deba ser notificado, si se conociese. El correo podrá ser remitido por el Secretario del Juzgado, quien dejará constancia de haber enviado el aviso vía electrónica con la impresión del mensaje de datos. La Fiscalía, por su parte, deberá disponer de un espacio en su página web en el que se publiquen los avisos enviados y las comunicaciones informales reguladas en el artículo 128 de la presente ley.

La publicación de los avisos o las comunicaciones informales en la página web de la Fiscalía no surte efectos de notificación".

⁸ A folios 203 y 204 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400103061 del 15 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. NÉSTOR ARÉVALO MARÍN Fiscal 3º Especializado E.D.

⁹ AVISO enviado por el Dr. MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DÍAZ GRANADOS asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en la guía No. RN863811996CO que aparece a folio 260 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA diligenciado y entregado por el distribuidor TONSON SERRANO C.C. No. 88.230.027, de noviembre 28 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 12 de enero de 2018, que aparece a folios 259 y 260 del cuaderno número 1 del Juzgado.

¹⁰ A folios 205 y 206 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400103121 del 15 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. NÉSTOR ARÉVALO MARÍN Fiscal 3º Especializado E.D.

¹¹ AVISO enviado por el Dr. MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DÍAZ GRANADOS asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en la guía No. RN863811979CO que aparece a folio 243 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA diligenciado y entregado por el distribuidor DIEGO NIÑO C.C. No. 1.090.373.915 expedida en Cúcuta, de noviembre 27 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 243 del cuaderno número 1 del Juzgado.

¹² A folios 207 y 208 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400103181 del 15 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. NÉSTOR ARÉVALO MARÍN Fiscal 3º Especializado E.D.

¹³ AVISO enviado por el Dr. MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DÍAZ GRANADOS asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en la guía No. RN863811982CO que aparece a folio 243 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA diligenciado y entregado por el distribuidor TONSON SERRANO C.C. No. 88.230.027, de noviembre 28 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 243 del cuaderno número 1 del Juzgado.

¹⁴ A folios 209 y 210 del Cuaderno Número 1 del Juzgado, aparece Oficio No. 20175400103481 del 15 de noviembre de 2017, rubricado por el Dr. NÉSTOR ARÉVALO MARÍN Fiscal 3º Especializado E.D.

¹⁵ AVISO enviado por el Dr. MIGUEL ÁNGEL CAPACHO DÍAZ GRANADOS asistente de Fiscal II a las 15:00 horas del 22 de noviembre de 2017 como aparece a folio 238 formato de PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL - CORRESPONDENCIA ENVIADA, a la dirección del afectado, como consta en la guía No. RN863812183CO que aparece a folio 244 del cuaderno número 1 del Juzgado. Con certificación de entrega de la empresa se SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 RED POSTAL DE COLOMBIA recibida por ASTRID GALBAN C.C. 1.093.756.792, de noviembre 28 de 2017, impreso por el Asistente de Fiscal II el 18 de diciembre de 2017, que aparece a folios 242 y 244 del cuaderno número 1 del Juzgado.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, marzo veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018).

ASUNTO: Auto mediante el cual se **ORDENA EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).

RADICACIÓN: **54001-31-20-001-2017-00050-00**

RADICACIÓN FGN: **11001-60-99-068-2016-13689-00** E.D. Fiscalía 3º (Hoy Fiscalía 37 Especializada) adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

AFECTADOS: **GUSTAVO ADOLFO REYES CORNEJO** C.C. 88.251.253, **ORLANDO SERRATO VARGAS** C.C. 12.126.804, **JOSÉ ÁNGEL SANDOVAL PÉREZ** C.C. 13.253.265, **SOCIEDAD LOGISTCARGA** NIT. 900.648.031-5, **ALBA YANETH RODRÍGUEZ TAPIAS** C.C. 63.335.185, **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN ORTEGA** C.C. 63.310.900, **LEONOR ORTEGA DE BARRAGÁN** C.C. 27.953.541, **JUAN JOSÉ BELTRÁN GALVIS** C.C. 13.295.732, **LIBIA MARINA ALARCÓN ROJAS** C.C. 37.232.497, **CESAR CORREDOR CORREDOR** C.C. 2.153.668, **CONJUNTO CERRADO VEGAS DEL RÍO**, **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** NIT. 899.999.284-4, **BANCO AV. VILLAS S.A.** NIT. 860.035.827-5, **BANCO DAVIVIENDA** NIT.860.034.313-7, **BANCO PICHINCHA** NIT.890.200.756-7, **BANCOLOMBIA S.A.** NIT. 890.903.938-8, **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., ACUEDUCTO ACTIVA.**

BIENES OBJETO DE EXT: **INMUEBLES** distinguidos con Folios de Matrícula No. 260-143914, No. 260-247226, No. 260-253536, No. 260-134821, No. 260-143970, No. 260-143964, No. 260-144005 de Cúcuta Norte de Santander; No. 260-144732 de los Palios Norte de Santander; No. 300-243245, No. 300-243292, No. 300-243294, No. 300-243297, No. 300-14619, No. 300-152036 de Bucaramanga Santander y No. 300-290561 de Floridablanca Santander.

MUEBLES SOMETIDOS A REGISTRO de placas **MIR-628, HRO-294, HRR-858, 100 ACCIONES DE LA SOCIEDAD LOGISTCARGA S.A.S.**

ACCIÓN: **EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

No obstante haberse cumplido de manera irrestricta el contenido de los artículos 138¹ y 53² de la Ley 1708 de 2014, modificados por los artículos 41 y 13 de la Ley 1849 de 2017, advierte el despacho, que sólo se logró notificar personalmente el auto que **ADMITE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**³ a al señor **CHRISTIAN GUZMÁN TRILLOS BERMÚDEZ**⁴ Administrador del **CONJUNTO CERRADO VEGAS DEL RÍO, PROPIEDAD HORIZONTAL**, por lo que de manera supletoria y con el objeto de notificar al resto de las personas afectadas, la Fiscalía 3º adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción de Dominio, acatando lo ordenado⁵, elaboró y remitió **AVISOS** a

¹ ARTÍCULO 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 41 de la Ley 1849 de 2017. "NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL JUICIO. El auto que admite la demanda para el inicio del juicio se notificará personalmente al afectado, al agente del Ministerio Público y al Ministerio de Justicia y del Derecho, en la forma prevista en el artículo 53 de la presente ley".

² Artículo 53 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017. PERSONAL. "La notificación personal se hará leyendo integralmente la providencia a la persona o permitiendo que esta lo haga. Para ello el funcionario librará citación en los términos del artículo 47 de la presente ley. En caso de que la citación se efectúe por comunicación escrita enviada a través de una empresa de correos o servicio postal autorizado, esta hará constar la fecha de recibo de la comunicación o, en su defecto, la inexistencia o irregularidad con la dirección de destino. En estos últimos casos se procederá con el emplazamiento en los términos del artículo 140 de esta ley. (...) Cuando en la dirección de notificación del afectado se rehúsen a recibir la comunicación, la empresa de correos o servicio postal autorizado la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada. (...) En caso de que el afectado no comparezca al juzgado, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la citación, se procederá a la notificación por aviso. (...) La notificación personal podrá surtirse con el apoderado, debidamente acreditado para ello. El auto admisorio de la demanda de extinción de dominio, el auto que admite la demanda de revisión y la sentencia serán las únicas providencias notificadas personalmente, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta ley."

³ A Folios 95 y 96 del Cuademo Número 1 del Juzgado aparece el auto de septiembre 15 de 2017 mediante el cual se admite la demanda de extinción de dominio.

⁴ Al Reverso del Folio 141 del Cuademo Número 1 del Juzgado aparece constancia de NOTIFICACIÓN PERSONAL al señor **CHRISTIAN GUZMÁN TRILLOS BERMÚDEZ**, representante legal del **CONJUNTO CERRADO VEGAS DEL RÍO - PROPIEDAD HORIZONTAL** a las 14:38 horas del martes 26 de septiembre de 2017.

⁵ A Folios 162 al 165 del Cuademo No. 1 del Juzgado, se encuentra el Auto del 31 de octubre de 2017, mediante el cual se ordenó al Dr. **NÉSTOR AGUSTÍN ARÉVALO MARÍN** Fiscal 3º adscrito a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, **ELABORAR** y **REMITIR AVISO** a las mismas direcciones que el juzgado envió las citaciones para notificar personalmente a los afectados.